



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO
COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO:
“CODRY” SAC. – 2015**

AUTORA: YUDIT

VEGA LOPEZ

ASESOR:

CP. GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

LIMA- PERÚ

2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR
PÚBLICO.**

**INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO
COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO:
“CODRY” SAC. – 2015**

AUTORA: YUDIT

VEGA LOPEZ

ASESOR:

CP. GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

LIMA- PERÚ

2016

Incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas
rubro comercial en el distrito de Los Olivos caso: “CODRY” SAC. – 2015

JURADO Y ASESOR DE TESIS

PRESIDENTE :
Mgtr. Eustaquio Agapito Meléndez Pereira.

SECRETARIO :
Dr. Enrique Loo Ayne

MIEMBRO :
Dra. Erlinda Rosario Rodríguez Cribilleros

ASESOR :
Mg.CPC Reyes Pizarro Gabriel Jorge

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios, por haberme dado la vida, buena salud y permitirme el haber llegado hasta este momento importante de mi formación profesional.

Al esfuerzo de mis padres, por su apoyo incondicional para poder cumplir un objetivo más en mi vía profesional.

A mi asesor MG.CPC REYES PIZARRO GABRIEL JORGE por guiarme y brindarme sus conocimientos en perfeccionamiento de esta investigación, así ser mejor en la vida y realizarme profesionalmente.

A la universidad por abrirme las puertas de su casa de estudios.

La autora

DEDICATORIA

A Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante este periodo de elaboración de informe de tesis.

A mis padres por su apoyo moral que día a día hacen lo imposible para ver realizados mis objetivos.

A todas las personas que me brindaron su apoyo incondicional y lograr un objetivo más en mi vida profesional.

La autora

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el Distrito de los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015. La investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso; obteniéndose los siguientes resultados: se determinó que existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas ya que se registró y declaró los comprobantes de pago (boletas de venta) como no gravados del (IGV) Impuesto General a las Ventas, debido a la falta de información en su área contable y por otro lado no emitieron comprobantes de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas por falta de conciencia tributaria del propietario , En conclusión en la microempresa Codrysac , existió evasión tributaria del IGV porque se infringió la ley de acuerdo al Artículo 174° del TUO (Texto Único Ordenado) ya que no se emitió comprobante de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas y también se vulneró la ley de acuerdo al Artículo 178° del TUO ya que se declaró las Boletas de Venta como comprobantes de pago no grabados del IGV y por ende la evasión tributaria del IGV de la microempresa Codrysac influye en la disminución en los niveles de recaudación tributaria por parte del estado lo cual perjudica al desarrollo económico del país. Se recomienda que su personal, de su área contable de la microempresa Codrysac debe estar en constante capacitación con respecto a normas tributarias y así puedan aplicar de manera adecuada en los procedimientos contables.

PALABRAS CLAVES: Microempresas, IGV, Evasión tributaria.

ABSTRACT

This research had as general objective, to determine the incidence of tax evasion general sales tax in tax collection of micro business category in the District of Olives "CASE CODRY SAC" - 2015. The research was descriptive, bibliographical, documentary and case; with the following results: it was determined that there is tax evasion general sales tax as it is registered and declared payment vouchers (tickets of sale) as untaxed of (IGV) Tax General Sales due to lack of information in your accounting area and on the other hand did not issue payment vouchers to 100% of customers its sales due to lack of tax awareness owner, in conclusion the Codrysac microenterprise, there was tax evasion of VAT because the law was violated according to Article 174 ° of the TUO (Consolidated Text) since no proof of payment to 100% of customers of its sales were issued and the law under Article 178 ° of the TUO it was also violated since Ballots Sale declared as proof of payment of the IGV not recorded and therefore IGV tax evasion microenterprise Codrysac influences the decrease in the levels of tax collection by the state which is detrimental to economic development. It is recommended that its personnel, their accounting area Codrysac microenterprise should be in constant training regarding tax rules so that they can properly apply accounting procedures.

KEYWORDS: Microenterprise, IGV, tax evasion.

CONTENIDO

CARATULA	i
CONTRACARATULA	ii
TÍTULO DE TESIS	iii
JURADO Y ASESOR DE TESIS	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE CUADROS.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.	5
2.1 Antecedentes	5
2.1.1 Internacionales.....	5
2.1.2 Nacionales	15
2.2. Marco Teórico	21
2. 2.1 TEORÍA DE LA MICROEMPRESA	21
2. 2.2 TEORÍA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	27
2. 2.3 TEORÍA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA.....	33
2.3 Marco conceptual	40
2.3.1 DEFINICIÓN DE MICRO EMPRESA	40
2.3.2 DEFINICIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	41
2.3.3 DEFINICIÓN DE EVASIÓN TRIBUTARIA	44
III. METODOLOGÍA.....	48
3.1 Tipo de investigación	48
3.2 Nivel de investigación.....	48
3.3 Diseño de la Investigación	48
3.4 Población y muestra	48

3.5 Definición y Operacionalización de Variables.....	48
3.6 Técnicas e instrumentos.....	49
3.6.1 Técnicas.....	49
3.6.2 Instrumentos	49
3.7 Plan de análisis	49
3.8 Matriz de consistencia.....	50
3.9 Principios éticos.....	52
IV. RESULTADOS	53
4.1 Presentación de Resultados	53
Según Objetivo específico N° 1	53
Según Objetivo específico N° 2	57
Según Objetivo específico N° 3:	71
4.2 Análisis y discusión de resultados.....	73
Según Objetivo específico N° 1	73
Según Objetivo específico N° 2	74
Según Objetivo específico N° 3	74
V. CONCLUSIONES	76
Según el objetivo específico N° 1	76
Según el objetivo específico N° 2	76
Según Objetivo específico N° 3	77
VI. RECOMENDACIONES	78
VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	79
7.1Referencias bibliográficas	79
7.2Anexos	83

ÍNDICE DE CUADROS

según objetivo N°01	62
según objetivo N°02	66
Cuadro N°01 Cantidad de trabajadores en planilla.....	62
Cuadro N° 02: Tipo de comprobante de pago que emite en las ventas realizadas.....	63
Cuadro N°03 Comprobante de pago que se emite a clientes que no solicitan.....	65
Cuadro N°04 promedio de ventas anuales.....	66
Cuadro N°05 Porcentaje que cumple con declarar de las ventas mensuales.....	67
Cuadro N°06 cumplimientos del pago a la fecha el impuesto declarado mensualmente.....	68
Cuadro N°07 Opinión sobre la recaudación de impuestos por el estado.....	69
Cuadro N°08 capacitación Tributaria al personal.....	70
según objetivo N°03	71

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación comprende un tema importante cuyo título es **INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO: “CODRY” SAC. – 2015.**

La evasión tributaria de las microempresas es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, carencia de conocimiento, falta de asesoramiento o algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos, si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que, para poder subsistir frente a otros informales o la competencia, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones. Otros comerciantes muchas veces, para evadir las obligaciones, no emiten las boletas y facturas de las ventas realizadas durante el día, solo las emiten cuando no conocen al comprador. (Charlas SUNAT-Infracciones del Art. 74° del Código Tributario), Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado, causando un efecto dañino ya que por una recaudación insuficiente no se podrá atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros. La evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro

alcance para erradicarla. El primer paso, es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de los ingresos, sino un aporte al desarrollo del país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva. Por las razones expuestas, se ha considerado el planeamiento de la investigación dentro de ello.

Planteamiento del problema y Caracterización del problema

Son muchos los problemas por los que atraviesa el Distrito de Los Olivos, pero si hubiera que hacer un listado; tendríamos que mencionar la evasión de impuestos de las Microempresas, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Distrito. Se tomó como objeto de estudio a la microempresa CODRYSAC ,constituida en el año 2011, ubicada en el distrito de Los Olivos , con giro de actividad venta al por mayor materiales de construcción y ferretería en general , en el cual se determinó la incidencia de la evasión de impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria. Dicho tema es de gran preocupación debido a que se observa a diario, nuestra realidad en la que vemos la creación de nuevos negocios, el crecimiento de la ciudad se debe no solo porque la tasa de natalidad es alta, sino porque la migración de las provincias hacia la capital es cada día mayor, dando lugar así al surgimiento y aumento del comercio y la prestación de servicios, pues los nuevos pobladores necesitan satisfacer sus necesidades y a la vez crearse un ingreso para sobrevivir, originándose los pequeños negocios de

manera informal en su mayoría. Por ende existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal y la evasión de impuestos siendo un ilícito acto que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, más aun si en las últimas décadas éste ha ido en aumento, ya que reducen la base impositiva y con ello impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social. Asimismo puede fomentar la competencia desigual con empresas que cumplen con el pago de sus tributos correspondientes. Y el enunciado del problema ¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de Los Olivos caso: “CODRY” SAC. – 2015?

Para dar respuesta al problema se ha planteado los Objetivos de la investigación:

Objetivo general;

Determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015.

Objetivos específicos;

Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el Perú -2015.

Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos “Caso CODRYSAC”2015, y si esto afecta el nivel de recaudación tributaria.

Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015.

El presente trabajo de investigación se justifica a consecuencia que he notado el alto grado de informalidad y evasión tributaria en el Distrito de los Olivos , se ha visto por conveniente realizar un estudio, debido a que muchas veces los contribuyentes se valen de artificios vedados para evitar cumplir con sus obligaciones tributarias, no declarando todos sus ingresos, ocultando documentos o bienes; y, lo que es más, la informalidad de personas que realizando actividades mercantiles, no figuran como contribuyentes, lo cual genera la apropiación ilícita del dinero que deja de recaudar el Estado, que están destinados para las obras públicas.

Al realizar un estudio minucioso de la incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de Los Olivos caso: “CODRY” SAC. – 2015 va ayudar determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria. El presente trabajo de investigación pretende servir como instrumento de ayuda en la formación del estudiante y posteriormente como guía de orientación para aquellos profesionales que desean ampliar su conocimiento acerca a cerca del tema.

II. REVISIÓN DE LITERATURA.

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

(MINDIOLA & CARDENAS, 2014) en la tesis titulada “FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PARTE DE LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – COLOMBIA”.

Se plantearon como objetivo, determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes. Dicha investigación presenta en principio, un análisis realizado al sistema de recaudo que implementa la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de conocer e identificar posibles factores que podrían estar afectando el cumplimiento del pago del impuesto de Industria y Comercio por parte de los comerciantes de Ocaña. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptiva de una situación existente, de una realidad dada y estudiada, teniendo en cuenta los resultados obtenidos con la aplicación de herramientas adecuadas para la recolección de datos como lo son las encuestas. Los autores llegaron a la conclusión que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio. Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que, para muchos comerciantes no es

necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio. La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido. Es vital para obtener de los comerciantes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos. Un factor determinante que lleva a la evasión, es la dificultad en el proceso de diligenciamiento de los formularios, el desconocimiento de descuentos que les permitan reducir un poco los montos a pagar y una mayor difusión de información oportuna y clara que les ayude a recordar los pagos oportunos y los beneficios que puedan obtener al cumplir con el Municipio, ya que falta más flexibilidad por parte de la alcaldía en las fechas estipuladas para su cancelación aún, cuando se le atribuye a la administración local que ha venido estipulando varias fechas en el año, para recaudar los ingresos que le permitan dar cumplimiento con el presupuesto municipal.

Falta más fiscalización por parte de los administradores del recaudo, ya que en el proceso de la investigación se detectó que muchos centros de comercio que no cancelan el impuesto, se encuentran localizados cerca de negocios que si cumplen su obligación. Esto puede representar una amenaza para el adelanto que ha venido presentando la Secretaria con el recaudo del impuesto, debido a que esta situación se convierte en una desmotivación para los contribuyentes responsables.

(MENDOZA, 2012) en la tesis titulada “ANÁLISIS SUSTANTIVO DEL ESQUEMA DE TASAS Y REGÍMENES ESPECIALES APLICABLES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MÉXICO PARA DETERMINAR SU IMPOSICIÓN ÓPTIMA”.

Consideró como objetivo, determinar la imposición óptima del Impuesto al Valor Agregado en México. El estudio se realizó por medio de una metodología correlacional multivariable. Analizó la evolución de la recaudación de los impuestos en México en las últimas tres décadas, y observó que aún con los esfuerzos del Gobierno Federal por incrementar la recaudación tributaria en el país, a través de la modernización del sistema fiscal y de las autoridades hacendarias, la realidad es que los niveles de recaudación se mantuvieron bajos, lo que es evidente al revisar los estudios internacionales comparados sobre el nivel de recaudación fiscal. Con estos niveles de recaudación, la Hacienda Pública sufrió el riesgo de enfrentarse con problemas financieros para solventar sus obligaciones con los ciudadanos.

Concluye que de acuerdo con los análisis realizados, es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente.

(VALDEZ, 2011) en la tesis titulada “MEDIR EL IMPACTO TRIBUTARIO DE LA ECONOMIA INFORMAL EN VENEZUELA”.

El presente trabajo buscó, determinar en materia tributaria cuanto deja de percibir el Estado Venezolano por la no declaración de Impuestos de la Economía Informal. Y así Visualizar la importancia de la recaudación para el Estado, debido a que, mediante su aplicación, controla la declaración de los Impuestos Nacionales como vía para mantener la gestión económica del país.

El estudio fue realizado mediante el diseño que enmarca la investigación es de tipo no experimental, por cuanto se trata de observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural después de ser analizados.

Se especificó a los que ejercen la economía informal motivado a que en la actualidad estos no declaran impuestos por no tener domicilio fiscal, no reunir requisitos mínimos, no existe una base de datos con la información suficiente sobre los que ejercen esta profesión; así mismo se destaca y resalta que estos si declaran o aportan al régimen municipal, motivado a que en los gobiernos regionales específicamente las alcaldías existe un organismo que de manera parcial permite que estos aporten para la gestión económica municipal. Se destacaron varios aspectos entre estos las causas que originan este fenómeno, algunas definiciones que permitieron conocer detalladamente la situación real. La evaluación, investigación y análisis se les efectuó a funcionarios del Seniat quienes aportaron importantes datos para la investigación. Con esta investigación se Evaluó el Impacto Tributario por parte de la economía informal y como incide en el estado venezolano específicamente en el cuanto deja de este percibir a consecuencia de

esta situación, lo que se determinó que en cuanto al PIB es un porcentaje relativamente alto.

Que los resultados obtenidos con estas propuestas han sido efectivos por cuanto han detectado evasión fiscal con respecto a la no declaración de Impuesto por parte de la Economía Informal.

El SENIAT como órgano responsable de la difusión, propaganda e información tributaria, a fin de lograr afianzar la cultura tributaria en el contribuyente.

Este Organismo cumple con los Planes de Fiscalizaciones elaborados por la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, como una de las funciones primordiales para el logro de las metas anuales establecidas por el SENIAT para cada Región.

El Plan Evasión Cero está dirigido al control de los Impuestos nacionales IVA e ISLR, para la verificación de los deberes formales por parte de los contribuyentes de estos impuestos.

Así mismo el Estado deja de percibir cerca de un 0.5 % del PIB a causa de la evasión de Impuestos por parte de los que ejercen la economía Informal.

También se detectó que aun cuando el SENIAT realiza campaña tributaria para el pago de los impuestos y los lineamientos para el cumplimiento de los deberes formales, continúa la resistencia por parte del contribuyente al cumplimiento de los mismos, por lo que se observa que aún existen contribuyentes sancionados al ser fiscalizados por incumplimiento de los deberes formales.

En relación a las causas que acarrea la evasión en materia del Impuesto al Valor Agregado, para los períodos indicados se pueden mencionar: primeramente la resistencia al pago de los impuestos, la falta de información, asesoría, un contador interno en los establecimientos comerciales, el interés del contribuyente en afianzar la cultura tributaria, lo cual es evidente por los deberes que generalmente incumplen como son: No cumplir con el cronograma de declaración y pago, no llevar los libros de compra y venta actualizados, no cumplir con los requisitos legales en el llenado de las facturas o en la elaboración del formato entre otro.

(GALARRAGA, 2010) en la tesis titulada “ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR INFORMAL EN EL ECUADOR - SEGMENTO PEQUEÑOS COMERCIOS”.

Como objetivo fue analizar las características generales de las actividades en las que actúan los trabajadores no regulados en el Ecuador; Metodología de esta investigación fue interpretativo y descriptivo con el propósito de extraer las características del sector informal ecuatoriano. Concluyó, que no es nada difícil encontrarse en ciertos sectores de las ciudades más importantes del Ecuador con vendedores que ofrecen las mercaderías y los servicios más variados. La informalidad será, al menos en el mediano plazo, uno de los problemas socioeconómicos de mayor impacto, con complejo tratamiento y difícil solución por la cantidad de población afectada y la complejidad de su estructuración y desarrollo. Las dificultades para ingresar en el mercado laboral formal hacen evidente la necesidad de acudir a fuentes de ocupación informales, en consecuencia, los sectores formal e informal coexisten en el Ecuador, haciendo realidad la dualidad laboral.

La informalidad se considera un problema complejo multicausal y multidimensional que debe ser atendido de manera integral atacando de manera coordinada y simultánea cada una de las causas, a través de un enfoque dual y diferenciado de políticas legales y tributarias. El trabajador informal tiene una noción equivocada sobre el papel que cumple el sector público, lo cual constituye otra motivación para ingresar a la informalidad.

Los resultados del análisis empírico de la presente tesis señalan que el autoempleo o por cuenta propia ubicados en el sector informal, pretende seguir las pautas de la actividad empresarial formal y se lleva a cabo en establecimientos fijos que, en la mitad de los casos, son de propiedad del dueño del negocio y un buen porcentaje utiliza su vivienda para actividades comerciales. En su mayoría, los negocios emplean un solo trabajador que, generalmente, es el dueño del negocio y que fue quién lo inició y lo convirtió en empresa unipersonal. Cuando las empresas no han sido iniciadas por quien las trabaja, han recibido para su establecimiento la ayuda de un familiar, lo que quiere decir que el sector informal se mueve por iniciativas propias y familiares.

(CARRERA, GAIBO & PIEDRAHITA, 2010) en la tesis titulada “PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE DE GUAYAQUIL SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, GUAYAQUIL – ECUADOR”.

Se plantearon como objetivo, Describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias. Debido a que en el país no se ha realizado estudios previos referentes al tema, tomaron como base trabajos similares de

varios países sudamericanos y europeos con sus respectivas Administraciones Tributarias. Para la realización de este trabajo, efectuaron encuestas personales a los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria.

En conclusión, mediante este estudio demostraron que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias.

En el gobierno del Econ. Rafael Correa D. se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados.

Los autores concluyeron:

En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria.

De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.

El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la Administración Tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de Gestión Tributaria es de menos 1 semana.

Todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos.

Los contribuyentes de Guayaquil perciben que el SRI últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la Lotería Tributaria y la Amnistía Tributaria.

(GARCÍA, 2012) en la tesis titulada “LA FACTURA ELECTRÓNICA COMO MEDIDA PARA EVITAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS – MEXICO -2011”.

Como objetivo, consideró indagar si efectivamente la factura electrónica va a ayudar a México a tener una mayor fiscalización y por consecuencia una mejor recaudación de impuestos. Tipo de investigación fue descriptiva, correlativa, Concluyó que en México está en muchos sentidos a la vanguardia en materia de combate a la evasión por prácticas de facturación, muy similar a las medidas adoptadas por los países miembros de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD) en materia de administración tributaria. En general, en los países avanzados el instrumento central de combate a la evasión por prácticas de facturación se ha centrado en programas integrales de auditorías e inteligencia tributaria orientados a la prevención y disuasión. Sin embargo, en economías tan complejas como México o Brasil, en donde existe una evasión fiscal importante y menor solidez institucional que el promedio de los países avanzados, el uso de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD), facilitado por los recientes avances tecnológicos, El uso de comprobantes fiscales en nuestro país, se ha

convertido en una herramienta de gran utilidad para el combate a esta práctica, con la ventaja adicional de que representa una eventual simplificación administrativa y una reducción de los costos de tributar. No obstante lo anterior, el proceso de masificación de la facturación electrónica ha mostrado ser difícil y lento, particularmente cuando se intenta hacerlo extensivo a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), por lo que se requerirá de una intensa y permanente campaña para difundir sus bondades.

La evasión por prácticas de facturación es un fenómeno complicado de enfrentar por las distintas modalidades en que se presenta. En México, las modificaciones legales de los últimos años han intentado contener su crecimiento con resultados de avances parciales, pero la magnitud de la evasión no ha dejado de crecer. Las reformas más recientes en relación a los comprobantes fiscales vigentes a partir de 2011 constituyen un avance significativo para enfrentar el problema, además de que se esperan algunos beneficios para los propios contribuyentes y, en general, para la autoridad fiscal. Es de esperarse que estos beneficios crezcan conforme se vaya generalizando el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) en los distintos segmentos del universo de contribuyentes, pero la magnitud de la evasión no ha dejado de crecer. Las reformas más recientes en relación a los comprobantes fiscales vigentes a partir de 2011 constituyen un avance significativo para enfrentar el problema, además de que se esperan algunos beneficios para los propios contribuyentes y, en general, para la autoridad fiscal. Es de esperarse que estos beneficios crezcan conforme se vaya generalizando el uso de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) en los distintos segmentos del universo de contribuyentes. Fue importante desplegar una campaña intensa y permanente respecto a las ventajas del uso del esquema de CFD, a fin de

vencer resistencias e inercias arraigadas entre los contribuyentes, particularmente en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

En la medida en que esto se vaya logrando, la autoridad fiscal estará en mejor posición de desplegar programas efectivos de fiscalización. Esto se facilitará también por el hecho de que, en la medida en que el esquema se generalice, será más fácil contar con el insumo de la información por sector, región, tipo de contribuyente, etcétera, que los programas efectivos de auditoría exigen. Ello permitirá, como una consecuencia natural, fortalecer las medidas de prevención y disuasión del fenómeno de la evasión originada en la facturación apócrifa.

2.1.2 Nacionales

(QUINTANILLA, 2014) en la tesis titulada “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMERICA”.

Como objetivo planteó, establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptivo, estadístico y de análisis; el autor concluye, de los datos obtenidos en el trabajo de campo, le permitió establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno a demás permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos.

(CASTILLO, 2015) en la tesis titulada “INFLUENCIA DE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LAS MYPES COMERCIANTES MINORISTAS, 2014”.

Objetivo de su trabajo de investigación fue determinar y describir la influencia de los incentivos fiscales en el cumplimiento tributario de las micro y pequeñas empresas (MYPES) del sector comercio minorista – rubro lubricantes automotriz del distrito de Chimbote, en el año 2014. El estudio se realizó por medio de una metodología cuantitativa, no experimental, transversal y correlacional. La información se recabó de 51 MYPES, muestra tomada de una población de 109 empresas del sector y rubro investigado, aplicándoseles un cuestionario de 12 preguntas. Concluyó que poco más de la tercera parte de las MYPES del sector comercial minorista– rubro lubricantes automotriz de Chimbote, no cumplieron con todas sus obligaciones tributarias durante el año 2014; las obligaciones sustanciales (pago) son las que tienen mayor dificultad de cumplimiento contra las obligaciones formales (procedimientos y trámites); la percepción del contribuyente acerca de la influencia que tienen los beneficios tributarios en el cumplimiento tributario es negativa sea que hayan aplicado a tales beneficios implícitos en su régimen tributario o no.

(AGUIRRE, ANICLAUDIA & SILVA, 2013) en la tesis titulada “EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE TRUJILLO - AÑO 2013”.

Plantearon como Objetivo, determinar las Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista del

Distrito de Trujillo Año 2013. En tal sentido realizaron la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Como Los resultados demostraron que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

Los autores concluyeron que las causas que generan evasión tributaria son:

- Falta de información.
- Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus

ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD. (LEGUIA, 2014) en la tesis titulada “INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN PERJUICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERÚ 2012”.

Como objetivo consideró, Describir la influencia en la evasión tributaria e informalidad en el desarrollo económico y social del Perú 2012.

Teniendo en cuenta la complejidad para la recolección de información de carácter económico y financiero en las entidades, debido a que algunas empresas guardan en absoluta reserva la información de sus actividades, el método de investigación aplicó la Revisión Bibliográfica y Documental. El tipo de investigación es cualitativo descriptivo debido a que solo se limitó a la investigación de datos de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades. El nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizó un estudio de características, cualidades y atributos del tema de investigación sin entrar a los grados de análisis cuantitativos del problema.

Concluyó que la evasión de los tributos nacionales trae como consecuencia, déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

La evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa.

Se da generalmente en los sectores de servicios, intermediación laboral, taxis, seguridad. Entre otros.

Las empresas comerciales solicitan comprobantes de pago por operaciones no vinculadas directa e indirectamente.

(QUIROZ&CASTRO, 2013) en la tesis titulada” LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012”.

Consideraron como objetivo, Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C, en el distrito de Trujillo en el periodo 2012. Para recopilar información en su investigación utilizaron la técnica de recopilación de documentación, los instrumentos que utilizaron: Análisis Documentario, Investigación bibliográfica, Cuestionario. Los autores concluyen, que en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son:

Impuesto General a las Venta, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafovise.

Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

(CJUNO, 2013) en la tesis titulada “ESTRATEGIAS PARA INDUCIR LA FORMALIDAD DE LA MYPE DE LA INDUSTRIA GRÁFICA- OFFSET POR MEDIO DE GESTIÓN COMPETITIVA”.

Consideró como objetivo, determinar las estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la industria gráfica- offset por medio de gestión competitiva. El estudio se realizó por medio de una metodología descriptiva de la esquematización de la propuesta de las políticas públicas y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que brindan diferentes organismos públicos, el autor buscó analizar las diferentes alternativas provenientes del sector público, privado y las aplicadas en otros países. Encontró que la informalidad empresarial ha ido evolucionando con el tiempo, sin que se definan criterios exactos que determinen la formalidad de una empresa, se tiene que esta puede actuar en informalidad siendo aparentemente formal. En un modelo económico como el que posee Perú, mantenerse dentro de la informalidad garantiza desaprovechar ventajas competitivas que solo se obtienen con la formalidad. Los costos de acceso a la formalidad ya no se consideran una barrera burocrática, pues es el Estado quien asumió otorgar a los empresarios las facilidades necesarias para acogerse a las líneas de la formalidad. Para determinar una estrategia coherente de mejora competitiva de la MYPE de la industria gráfica y orientar sus conductas a la formalidad. Concluye que logro determinar que por medio de capacitación y acompañamiento, se puede alejar al empresario de comportamientos informales. La formalidad y competitividad de un

Micro y pequeño empresario, pueden reducir problemas sociales como el subempleo y la evasión tributaria.

2.2. Marco Teórico

2.2.1 TEORÍA DE LA MICROEMPRESA

(MINTRA, s.f.) **LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA LEY N° 28015 03/07/2003 Según LEY N° 28015**

Art. 1° La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria.

Art.2° La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Art. 3° Características MYPE

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

A) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive

B) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 UIT.

Art. 7°.- Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. -

Créase el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - CODEMYPE- como órgano adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CODEMYPE

Art. 8° Funciones de la CODEMYPE Al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-CODEMYPE- le corresponde en concordancia con los lineamientos señalados en la presente Ley:

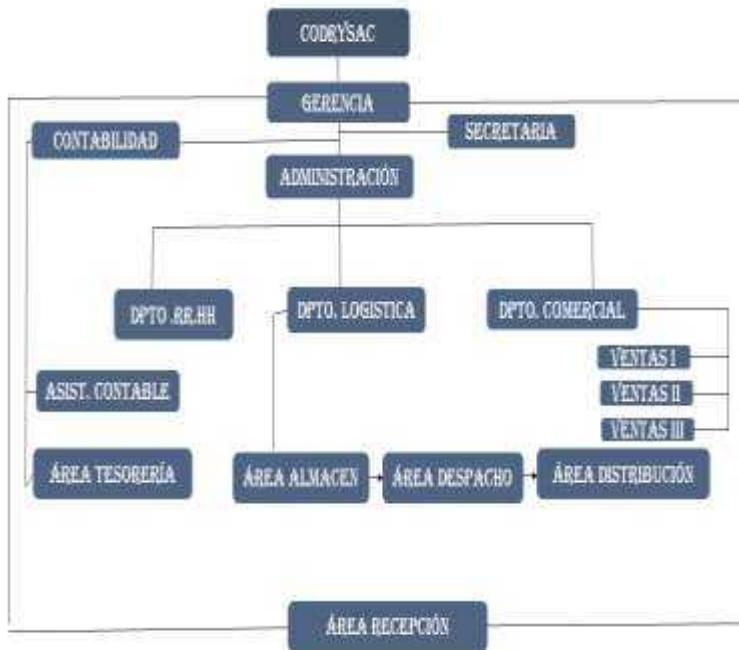
- a) Aprobar el Plan Nacional de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.
- b) Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones sectoriales, de apoyo a las MYPE, a nivel nacional, regional y local.
- c) Supervisar el cumplimiento de las políticas, los planes, los programas y desarrollar las coordinaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, tanto a nivel de Gobierno Nacional como de carácter Regional y Local.
- d) Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y privado en la ejecución de programas.
- e) Promover la asociatividad y organización de la MYPE, como consorcios, conglomerados o asociaciones.

- f) Promover el acceso de la MYPE a los mercados financieros, de desarrollo empresarial y de productos.
- g) Fomentar la articulación de la MYPE con las medianas y grandes empresas promoviendo la organización de las MYPE proveedoras para propiciar el fortalecimiento y desarrollo de su estructura económico productiva.
- h) Contribuir a la captación y generación de la base de datos de información estadística sobre la MYPE.

MICROEMPRESA CODRYSAC

Es una microempresa constituida el 25 de febrero del año 2011, al amparo de la Ley General de Sociedades como una sociedad anónima cerrada, ubicada en el distrito de Los Olivos, con giro de actividad venta al por mayores materiales de construcción y de ferretería en general.

Organigrama:



Misión

Ser una compañía que trabaja para brindar a sus clientes la mayor diversidad en materiales de construcción y de ferretería en general, bajo premisas de precio, calidad y servicio acorde a las exigencias del mercado, comprometiéndonos con la capacitación constante de nuestro recurso humano, para que este sea altamente calificado, productivo y comprometido a mantener la preferencia y satisfacción de nuestros clientes; con la finalidad de generar un crecimiento rentable, en beneficio de todos que nos permita mantener y mejorar cada día la calidad y servicio prestado.

Visión

Convertirse en una gran Empresa con un sólido posicionamiento y liderazgo comercial en cuanto a la venta de materiales de construcción y ferretería en general, superando las perspectivas de calidad y servicio de nuestros clientes, gracias al apoyo incondicional de un comprometido equipo de trabajo, permitiéndonos así sostener un alto grado de responsabilidad social y comercial que nos garantice solidez financiera y crecimiento sostenible.

Valores

- Manejar nuestros negocios con equidad, integridad y honradez.
- Identificar las expectativas de nuestros clientes y cumplir nuestros compromisos de manera oportuna a través del trabajo en equipo.
- Suministrar a nuestros clientes productos confiables a un precio justo.
- Tratar a nuestros clientes con respeto y empatía procurando ayudarlos a solucionar sus problemas mediante un servicio de calidad.
- Buscar la mejora continua para alcanzar la excelencia.

(DÍAZ, 2010) La empresa juega un papel muy importante en el desarrollo. Sobre todo, la empresa de menor tamaño (MYPE), es reconocida por su potencial aportación al crecimiento y desarrollo en el territorio. De acuerdo a Johannison (1995, en: Vázquez, 2005) “El surgimiento de empresarios y de pequeñas empresas se apoya en la existencia de redes personales, que permiten madurar el proyecto de empresa a partir de las informaciones que les proporcionan y comenzar su realización a través de la inclusión progresiva de personas de su confianza, de personas que los empresarios conocían antes

de que la idea surgiera y se transformara en un proyecto”. De acuerdo a **las teorías del desarrollo endógeno**, las microempresas pueden representar uno de los pilares del desarrollo al ser una opción de generación de empleo e ingreso para la población; estas mismas teorías centran la atención en la importancia de redes y sistemas de microempresas locales como una alternativa viable en el contexto actual de internalización de las economías (Martínez, 2004). De tal manera que el papel central de la microempresa podría conceptualizarse en función a la capacidad para generar espacios para el desarrollo y la viabilidad de la economía familiar; puesto que se reconoce la microempresa como una vía efectiva para el incremento del ingreso familiar, contribuyendo a mejorar la calidad de vida.

(ABUD, 2009) Al definir las fases básicas del desarrollo de un país establece que el primer paso es proporcionar a la población la oportunidad de trabajar, y para ello, se debe crear y desarrollar pequeñas empresas, Aseverando que el desarrollo solo podrá alcanzarse a través de la promoción de políticas y programas de reducción de la pobreza, fomento del trabajo estable, y generación de empleo. Estudios recientes (Ampudia, 2008; Martínez, 2004 y Mungaray, 2002) centran su atención en la microempresa como potencial instrumento del desarrollo. Estos autores justifican que la microempresa puede convertirse en parte de la estrategia de desarrollo y crecimiento de las regiones, dada su capacidad para generar empleo y riqueza. A partir de ello, el diseño de políticas territoriales ha tenido el objetivo de impactar en las organizaciones microempresariales. Sin embargo, las políticas tienden a ser de corto alcance, al no responder a las verdaderas necesidades del sector y con ello no reflejar los resultados implícitamente

esperados. Se trata de políticas focalizadas desde las instituciones (reconociendo a la microempresa como estrategia de desarrollo social o económico) y no hacia el sector mismo (clasificándola a partir de sus características y necesidades).

2. 2.2 TEORÍA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

(HONORES, 2015) Conocido también como IGV y en otros países como impuesto al valor agregado (IVA) se declara y paga juntamente con el impuesto promoción municipal es un impuesto creado a favor de las municipalidades. Este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto. En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal. Partiremos de la idea que es el IGV un tributo. Como todo tributo es en consecuencia una prestación de carácter económico o patrimonial impuesta por el estado a todos los contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, sirviendo los ingresos generados por este impuesto para el desarrollo del país.

Al ser un tributo, se ubica dentro de una de los 3 tipos de tributos señalados en el Código Tributario nacional, El impuesto, La contribución, La tasa; **el IGV es un impuesto.**

El IGV es un impuesto indirecto, de alcance nacional, plurifásico no acumulativo, de gran trascendencia en nuestro país por constituir la principal fuente de ingresos tributarios, es decir el que brinda al estado la mayor cantidad de recursos económicos por concepto de ingresos tributarios; ocupa siempre el primer lugar en nivel de

recaudación. Es entonces el más importante por índice de recaudación, específicamente de forma periódica mensual.

Es considerado indirecto porque la carga del tributo no la soporta el contribuyente sino que este la traslada al usuario o consumidor final; el traslado del impuesto al consumidor final se da porque el adquirente final o usuario final soporta la carga del impuesto, lo que significa es quien paga el impuesto y en realidad el vendedor o quien presta el servicio simplemente lo declara y paga, pero lo paga con el dinero recibido del adquirente o usuario al realizarse la operación o negocio.

Es considerado un tributo nacional, cuyo acreedor es el gobierno central y cuyo administrador tributario es la conocida entidad denominada SUNAT. El deudor tributario es aquel que realiza las operaciones y negocios que están dentro del ámbito de aplicación del impuesto como el que importa bienes o realiza la venta de bienes muebles dentro del país o presta o utiliza un servicio gravado en el país.

Es considerado como un tributo plurifásico, por que grava todas las etapas del ciclo de producción o comercialización, de ser estas varias antes de que el bien o servicio llegue al usuario o consumidor final.

Es considerado no acumulativo por que no se va acumulando el IGV que se va generando en cada etapa para la siguiente como consecuencia del incremento del valor que se va dando en cada negocio u operación hasta el usuario final.

(RAMÍREZ, 2010) El IGV es el principal impuesto recaudador del Estado peruano y el de algunos otros Estados también. No solo es el principal motor de recaudación, es

también el más pernicioso y perverso de todos ellos. Llama poderosamente la atención que todos den por sentado que es un buen impuesto, sin haberlo analizado, entendido o, por lo menos, conocido en su origen. Lo anterior es aún más asombroso dado que el IGV (equivalente al IVA o al VAT en países anglófonos) también es de uso común en países de gran adelanto económico, como los escandinavos. Pero, por otro lado, naciones como Estados Unidos, Canadá, Japón y Taiwán tienen un IGV del 5% en promedio, y lugares como Hong Kong no lo tienen. Más allá de exponer ejemplos a favor y en contra de lo que es el IGV como instrumento impositivo, es el objeto de este artículo el iniciar una profunda reflexión sobre el efecto que tiene el IGV en la generación y mantenimiento de las empresas en una colectividad.

(SOTO, JESÚS & NAVARRO, 2010) La Ley 50/1977 de Medidas Urgentes de Reforma Fiscal, tuvo un especial significado histórico porque estableció la ruptura con el sistema fiscal del régimen franquista e inauguró la puesta en marcha de un sistema fiscal moderno y democrático. Las leyes en vigor relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido (ley 37/1992 de 28 de diciembre) y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (35/2006 de 28 de noviembre) son algunos de los hitos centrales que conforman la estructura básica del sistema tributario español debido a su peso específico desde el punto de vista recaudatorio: el IVA y IRPF son los impuestos con mayor capacidad recaudatoria. Estos impuestos han sido sometidos a sucesivos cambios normativos de distintos tenor y orden de magnitud que han modificado en el tiempo sus condiciones de tributación. En el caso del IVA dichos cambios fueron motivados, sobre todo, por las exigencias de la armonización fiscal dentro del mercado único de la Unión Europea.

Mientras que por el lado del IRPF las motivaciones tienen que ver con la evolución de los criterios políticos de la tributación directa, dentro de los cuales suele tener especial relevancia el impacto electoral de las medidas de su reforma. El IRPF, al tratarse del impuesto directo y personal por antonomasia, convoca sobre sí una particular atención política.

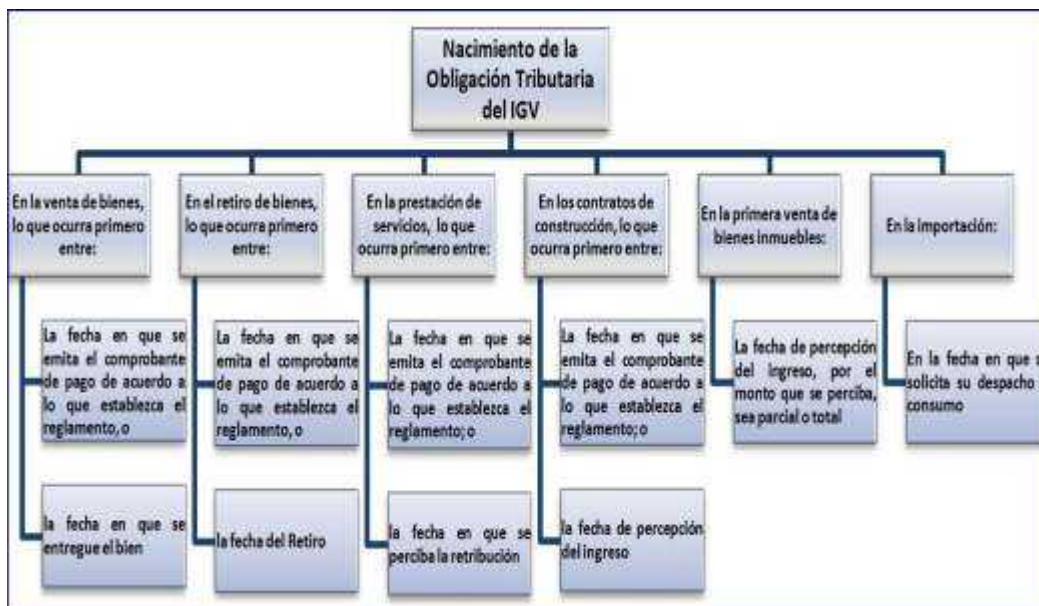
Durante el proceso de evolución La disminución relativa inicial de la recaudación por impuestos indirectos se ha visto frenada por la entrada en vigor del IVA y su posterior reforma para su convergencia con los criterios de la Unión Europea. Hay una tendencia general a que la imposición indirecta cobre mayor protagonismo. De hecho, en los últimos ejercicios la recaudación por IVA supera la del IRPF.

EL IGV Grava:

- Las ventas realizadas en el país.
- Prestaciones de servicio.
- Los contratos de construcción. Que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
- La primera venta de un inmueble que realicen las constructoras de estés
- Importaciones de bienes

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR IGV.

Según (SUNAT GUIA TRIBUTARIA, s.f.) El nacimiento de la obligación, surge según el tipo de bien que se venda, servicio que se brinde u operación que se realice.



APLICACIÓN Y CÁLCULO DEL IGV A PAGAR CADA MES, se determina mensualmente deduciendo el crédito fiscal generado por las compras del mes.

El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente.

El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la **tasa del Impuesto sobre la base imponible, es decir el monto afecto de la operación.**

Base Imponible está constituida por:

- El valor de venta, en el caso de venta de los bienes.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción.

- El ingreso percibido en la venta de inmuebles, con exclusión del valor del terreno.
- En las importaciones, el valor en aduana, determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afectan la importación, con excepción del IGV.

Tasa del impuesto

18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal)

Tasa aplicable desde el 01.03.2011.

EL CRÉDITO FISCAL EN EL IGV, es el monto pagado por los bienes y servicios empleados para producir un bien o prestar un servicio gravado.

Es el importe del IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que sustenta la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien. Este importe se deduce cada mes del impuesto bruto sobre las ventas, y la diferencia constituye el impuesto a pagar cada mes. Para que estas adquisiciones otorguen el derecho a deducir como crédito fiscal el IGV asumido, deben ser permitidas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta y se deben destinar a operaciones gravadas con el IGV.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IGV, El IGV se declara mensualmente por Internet en la página www.sunat.gob.pe sea con la Declaración Simplificada o con el PDT N°

621, según corresponda. El pago mensual se puede realizar por Internet y también en la red bancaria.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS- 2015

(SUNAT, 2015) La recaudación del IGV Total en enero 2015 alcanzó los S/. 4 961 millones, importe que excede en S/. 21 millones al registrado en similar mes del 2014 y equivale a una disminución real de 2,6%.

Durante enero de 2015 la recaudación del IGV de origen interno ascendió a S/. 3 299 millones, reportando un crecimiento real de 6,9% debido principalmente a los mayores pagos realizados por los sectores Construcción (57,4%), Otros Servicios (16,9%) y Transportes (55,4%). Parte de estos pagos estarían vinculados a contratos firmados entre el Estado y el sector privado.

Por su parte, la recaudación del IGV Importaciones totalizó S/. 1 662 millones con una disminución real de 17,2%. Este último resultado se explica principalmente por dos factores: un efecto calendario, al contar con dos días hábiles menos respecto a enero 2014 y una caída en las importaciones en enero 2015 de 11,5%.

2. 2.3 TEORÍA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

(FERIA, 2009) La evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

(ARIAS R. J., 2010) La teoría vigente de la evasión tributaria fiscal aparece a principios de la década del 70' del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollada por Gary Becker a fines de los 60', el trabajo que se considera el origen de los desarrollos posteriores sobre evasión (Allingham y Sandmo ,1972) presenta un modelo en el cual la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir; lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados, la incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que, al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, y el beneficio es el monto del impuesto evadido, las revisiones de la literatura muestran que éste ha sido un campo de investigación muy enérgico en el cual el modelo básico se fue ampliado y perfeccionado en varias direcciones; de este modo, la literatura especializada hoy sobre la economía de la evasión impositiva es muy voluminosa, tanto el modelo original, como la gran mayoría de las extensiones, estuvieron focalizados en impuestos directos a los ingresos. Por otro lado, los estudios empíricos vinculados con la misma temática fueron realizados, también en su inmensa mayoría, en países desarrollados. Sin embargo, las estructuras tributarias de los países desarrollados son bastante diferentes a aquellas de los países en desarrollo, son más importantes en los países en desarrollo los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado, tanto los impuestos específicos (especialmente a materias primas, como minerales y combustibles) y los impuestos al consumo, que son más fáciles de cobrar

por el contrario, el impuesto a los ingresos es la principal fuente de recursos del estado sólo en países industrializados; este puede ser uno de los motivos por los cuales la teoría económica de la evasión, desarrollada en países industrializados, se ha focalizado en el impuesto a los ingresos más que en los impuestos indirectos como el IVA.

(ARIAS R. J., 2010) Los estudios teóricos sobre la evasión realizados durante los primeros años posteriores al trabajo de Allingham y Sandmo (1972) estuvieron casi exclusivamente focalizados en impuestos directos (puntualmente el impuesto a los ingresos pagados por personas). Recién en el año 1984 aparece el primer estudio sobre evasión de impuestos indirectos, en el cual Marelli (1984) presenta un modelo que permite analizar las principales herramientas de política impositiva dentro de un modelo de equilibrio parcial y evasión de un impuesto indirecto *ad valorem*. El modelo es similar al de Allingham y Sandmo (1972) al asumir contribuyentes con aversión al riesgo. La diferencia sustancial es, sin embargo, que ahora el ingreso no es exógeno sino que está determinado por el nivel de ventas de equilibrio de un monopolista maximizador de beneficios que enfrenta una demanda con pendiente negativa. Esta es la principal diferencia entre todos los modelos de evasión referidos a impuestos directos y a impuestos indirectos. Otras diferencias sustanciales entre evasión de personas y de empresas, es que es de esperar que las compañías relativamente grandes se comporten como neutrales al riesgo, mientras que la aversión al riesgo es el supuesto usual respecto a evasión fiscal de individuos. Además, cuando el contribuyente es una empresa, aquellos que preparan y presentan las declaraciones de impuestos a la administración tributaria no serán los dueños, sino gerentes con incentivos no necesariamente alineados con los de los accionistas.

(DIARIO LA PRIMERA, 2013) La riqueza de una persona o empresa debe ser gravada mediante el Impuesto a la Renta. Pero como en el Perú hay una economía distorsionada suceden estas cosas, como que los impuestos indirectos sean el principal mecanismo de recaudación. En su primera presentación ante la Comisión de Economía del Congreso de la República, Tania Quispe Mansilla, jefa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), reconoció que los grandes problemas a solucionar durante su gestión, son combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país, así como recuperar la buena imagen del recaudador mellada en los últimos años. Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49,1% (2001) a 34,7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista, se aprecia que la evasión fue de 38,8% (2006) a 34,7% (2010); es decir, una disminución de 4,1%. Mientras que en la administración toledista se aprecia una disminución de 6,8% (de 49,1% el 2001 a 42,3% el 2005). Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1,8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2,2%). De acuerdo a cifras de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34,7%, en Chile y Uruguay representan el 18%; en Argentina y México, 20%; Colombia, 22%; Ecuador, 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela, donde la evasión alcanza 66%. Pero no solo se evade el pago del IGV; también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). El especialista Manini Chung afirma que en una adecuada estructura tributaria, los impuestos directos como el IR son la principal fuente de recaudación de recursos del Estado y los impuestos indirectos (como el IGV o ISC) son

La segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú.

(SUNAT, s.f.) **LEY PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LEY N° 28194. (Vigente a partir del 27.03.20.**

Que mediante la Ley N° 28194 se ha aprobado la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, estableciendo el uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero, así como un Impuesto a las Transacciones Financieras;

Que resulta conveniente dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en la ley citada en el considerando anterior;

Artículo 1°.- DEFINICIONES

Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

a. Ley: A la Ley N° 28194.

b. Ley General: A la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por la Ley N° 26702, y normas modificatorias.

c. Medios de pago: A los señalados en el artículo 5° de la Ley como depósito en cuentas, giros, transferencias de fondo, órdenes de pago, rajetas de débito expedidas en el país, tarjetas de crédito expedidas en el país, cheques con cláusula no negociable, intransferibles no a la orden u otro equivalente emitidos al amparo del artículo 190° de la ley de títulos valores, así como los que se autoricen mediante Decreto Supremo.

d. Empresa del Sistema Financiero: A la definida en el inciso b) del artículo 2° de la Ley, tenemos a las empresas bancarias, empresas financieras, cajas municipales de

ahorro y crédito, corporativas de ahorro y crédito autorizar a captar depósitos del público, cajas rurales de ahorro y crédito, cajas municipales de crédito popular y empresas de desarrollo de la pequeña y microempresa –EDPYMES a que se refiere la Ley General. Están igualmente comprendidos el Banco de la Nación, COFIDE, el Banco Agropecuario, el Banco Central de Reserva del Perú, así como otra entidad que se cree para realizar intermediación financiera relacionada con actividades que el estado decida promover.

e. Depósito en cuenta: A la acreditación de dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o de la liquidación de un instrumento financiero. No comprende los instrumentos financieros entregados en custodia o garantía.

f. Cuenta: A la cuenta abierta bajo cualquier denominación en una Empresa del Sistema Financiero, que abarque las obligaciones derivadas de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades. Se incluye a las cuentas sobregiradas.

No están incluidas las cuentas que las Empresas del Sistema Financiero abran para el mejor control y/o registro de las operaciones que realicen, siempre que no transgredan las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros así como la cuenta Tarjeta de Crédito.

En uso de las facultades conferidas por la Primera Disposición Final de la Ley N° 28194 y el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;04, actualizado el 31.10.2005).

g. Giro: A la entrega de dinero, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del

artículo 9° de la Ley, a la Empresa del Sistema Financiero para ser entregado en efectivo a un beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.

h. Transferencia: A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe, para ser abonado en otra cuenta del propio ordenante o en la cuenta de un tercero beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.

i. Orden de pago: A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe para ser entregado, sin utilizar las cuentas a las que se refiere el inciso a) del artículo 9° de la Ley, a un beneficiario en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden o por otra a quien ésta le encargue su realización.

j. Tarjeta de débito: A la que permite a su titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquiera de sus cuentas establecidas en la Empresa del Sistema Financiero que la emitió.

k. Tarjeta de Crédito: A la que permite a su titular realizar compras y/o retirar efectivo hasta un límite previamente acordado con la empresa que la emitió.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 DEFINICIÓN DE MICRO EMPRESA

(FERNÁNDEZ, TREJO & HERNÁNDEZ , 2010) Definen a la microempresa como una unidad económica de producción a pequeña escala con un capital social mínimo, con baja inversión, pocas ventas y un número de empleados no mayor a 10 en la que el dueño se involucra en todos los procesos de la empresa, como define Arroyo Moreno (2001) el término microempresa se refiere genéricamente a las unidades productivas de baja capitalización, que operan bajo riesgo propio en el mercado y que surgen, por lo general, de la necesidad de sobrevivencia de sus propietarios. Dentro del término de microempresa se incluye al autoempleo. (GONZALES, 2009) La microempresa es toda unidad económica constituida por una persona natural (conocida también como conductor, empresa unipersonal o persona natural con negocio) o jurídica. Puede adoptar cualquier forma u organización o gestión empresarial (E.I.R.L., S.R.L., S.A.), y está dedicada a la extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Además, la MICROEMPRESA deberá cumplir con las siguientes características en forma concurrente.

- No superar las 150 UIT en ventas anuales.
- No superar los 10 trabajadores en promedio al año (de 1 a 10), todos en planilla.

(MINTRA, 2009) Define a la microempresa como la oportunidad más cercana del desarrollo de la creatividad personal al desarrollo comunitario y por tanto a la fortaleza de las estructuras económicas de los países. Las microempresas suelen utilizar mano de obra familiar y recursos locales, escasa dotación de capital, tecnologías con uso

intensivo de mano de obra y una fuerza de trabajo no calificada que adquirió sus conocimientos fuera del sector educativo académico. Diversos autores explican la creación y existencia de la microempresa como resultado de la incapacidad de un país para ofrecer empleo formal y como un elemento de subsistencia, Por ejemplo, Rivero (2001) define a la microempresa como pequeña unidad socioeconómica de producción, comercio o prestación de servicios, cuya creación no requiere de mucho capital y debido a su tamaño existe un uso productivo y eficiente de los recursos. Carpintero (1998) las define como “pequeñas unidades de producción, comercio o prestación de servicios, en la que se puede distinguir elementos de capital, trabajo y tecnología, aunque todo ello esté marcado por un carácter precario”.

(ENTRELÍNEAS, s.f.) en su revista de define a **LA MICRO EMPRESA** como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

MICRO EMPRESA COMERCIAL

(ACTUALÍCESE., 2014) En su revista define a **la Microempresa Comercial** aquella que se dedican a la compra y venta de productos que bien pueden ser materias primas o productos terminados; cumplen la función de intermediarias entre los productores y los consumidores y no realizan ningún tipo de transformación de materias primas.

2.3.2 DEFINICIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

(PEREZ, 2014) El Impuesto General a la Venta es un impuesto indirecto técnica de

valor agregado aplicable a bienes y servicios con una tasa en vigencia: 18%.

(CONSULTORES, 2012) El IGV es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico, empleando para ello un esquema de débitos y créditos que opera de la siguiente forma: del impuesto calculado por cada contribuyente (al cual se denomina “impuesto bruto”), se deduce el IGV pagado por todas las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas (“crédito fiscal”), de tal manera que sólo la diferencia entre estos dos montos es lo que se paga al Fisco.

(SUNAT GUIA TRIBUTARIA, 2014) El IGV es un impuesto indirecto que grava determinadas operaciones económicas como La venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo. En general, en este impuesto quien soporta la carga económica no es el vendedor de bienes o prestador de los servicios, sino el comprador, usuario o consumidor final. El obligado al pago ante el Estado es quien realiza la operación de venta de bienes o servicios afectos al impuesto.

(SUNAT) Define al **Tributo** como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas así tenemos:

a) **IMPUESTO:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación Directa en favor del contribuyente por parte del Estado, del IGV.

b) **CONTRIBUCIÓN:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales; como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

c) **TASA:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Las Tasas pueden ser:

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- Derechos arancelarios de los Registros Públicos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

2.3.3 DEFINICIÓN DE EVASIÓN TRIBUTARIA

(PALACIOS, 2009) Define a la evasión tributaria como el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado, trayendo como consecuencia daño a todos los ciudadanos.

(SUNAT R., 2011) Define a la evasión tributaria como toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales.

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Causas

Entre los factores que pueden originar la evasión, tenemos:

- El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.

- El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
- El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
- La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

Consecuencias

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida. Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

(LATINEZ, 2012) Impuesto General a las Ventas (IGV): La evasión tributaria es significativa, a pesar que la SUNAT desde que se creó en 1989 se dedicó a fiscalizarlo. Lo que contribuye a la evasión es:

A). EL PRINCIPIO TRIBUTARIO DE IGUALDAD, no se cumple, porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica.

B) LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS, pero no tanto las referidas al agro y a las zonas de frontera sino a las exoneraciones del IGV que tienen:

Los bancos, pues ninguna de sus operaciones está gravada con el IGV;

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Igual gozan de exoneraciones.

Las asociaciones sin fines de lucro, También están exoneradas del IGV e IRTA3era. Categoría.

- **EDUCACIÓN PARTICULAR**; pues no tributan, a pesar que la educación es una actividad bien lucrativa, los Colegios y Universidades particulares Organizadas como asociaciones sin fines de lucro. La SUNAT no las fiscaliza.
- **CLUBES PRIVADOS**; están exoneradas del IGV y del Impuesto a la Renta (IRTA) en cuanto a las cuotas mensuales que pagan los socios; pero no están exoneradas si realizan actividades comerciales, como son alquiler de las canchas deportivas, academia de natación, fulbito, y otras disciplinas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación reúne las características de descriptivo-bibliográfico y de caso se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes y en donde los datos que son recolectados se dan en un determinado momento.

3.2 Nivel de investigación

El nivel de esta investigación es descriptivo, explicativo y correlacionar. Es decir, se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionadamente las variables independientes y en donde los datos que son recolectados se dan en un determinado momento.

3.3 Diseño de la Investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental, descriptivo, bibliográfico; todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración porque se realizará sin manipular las variables.

3.4 Población y muestra

De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.

3.5 Definición y Operacionalización de Variables.

No corresponde a la investigación por haberse desarrollado sin hipótesis.

3.6 Técnicas e instrumentos

3.6.1 Técnicas

Para la búsqueda de información se utilizó la revisión documentaria- bibliográfica y a la vez la Encuesta aplicada a la persona representativa de la empresa como al propietario, administrador o personal que pueda brindar la información.

3.6.2 Instrumentos

Para lograr el objetivo se utilizó el instrumento de fichas bibliográficas y un cuestionario el cual fue formulado por un conjunto de preguntas agrupadas de una manera estratégica para la recopilación de datos.

3.7 Plan de análisis

Para el análisis de los datos recolectados en la investigación se hizo uso del análisis descriptivo; se utilizará la revisión bibliográfica y documental y a la vez cuestionario al Gerente General como representante de la empresa del caso. Finalmente, se hará un análisis comparativo de los resultados.

3.8 Matriz de consistencia

Título: Incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de Los Olivos
 Caso: “CODRY” SAC. – 2015.

Problema	Objetivos	Operacionalización		Metodología
		VARIABLES	Indicadores	
¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria de microempresas rubro comercial en el distrito de Los Olivos caso: “CODRY” SAC. –2015?	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la Recaudación Tributaria de Microempresas rubro comercial en el distrito de Los Olivos “Caso CODRYSAC”-2015.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el Perú -2015.</p> <p>Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las</p>	<p>(IGV)</p> <p>Microempresa.</p> <p>Evasión tributaria.</p>	<p>Comprobantes de pago.</p> <p>Declaración mensual.</p> <p>Normas tributarias</p>	<p>METODOLOGÍA</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>El tipo de investigación es cualitativo-descriptivo.</p> <p>Nivel de la Investigación</p> <p>Descriptivo, explicativo y correlacionar.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental.</p> <p>Universo y muestra</p> <p>De acuerdo al método de</p>

	<p>Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos “Caso CODRYSAC”2015, y si esto afecta el nivel de recaudación tributaria.</p> <p>Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015.</p>			<p>investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.</p> <p>Definición y Operacionalización de Variables</p> <p>No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.</p>
--	--	--	--	---

3.9 Principios éticos.

Este proyecto de investigación titulado INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO: “CODRY” SAC.

– 2015. Se rige a todos los principios éticos vigentes.

IV. RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados

En el presente cuadro se va detallar:

Según Objetivo específico N° 1: Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el Perú -2015

Fuente	Resultado
(MINDIOLA & CARDENAS, 2014)	Concluye que la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio; los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que, para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio. La mayoría de los comerciantes desconocen la finalidad del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido.

<p>(AGUIRRE, ANICLAUDIA & SILVA, 2013)</p>	<p>Concluye que las causas que generan evasión tributaria son:</p> <p>Falta de información de sus obligaciones tributarias</p> <p>Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).</p> <p>Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.</p> <p>Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.</p> <p>La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.</p> <p>Los comerciantes de los abarrotes ubicados en el alrededor del mercado mayorista por el giro de negocio que tienen deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponde (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) así como la determinación y pago de los impuestos a los están afectos (obligaciones sustanciales) tales como el IGV.</p> <p>Sin embargo no lo hacen debido a los factores antes mencionados.</p> <p>Concluyó que un poco más de la tercer parte de las MYPES del sector comercial-minorista –rubro lubricantes automotriz de</p>
--	---

<p>(CASTILLO, 2015).</p>	<p>Chimbote ,no cumplieron con todas las obligaciones tributarias durante el año 2014;las obligaciones sustanciales son las que tienen mayor dificultad de cumplimiento ,la percepción del contribuyente acerca de la influencia que tienen los beneficios tributarios en el cumplimiento tributario es negativa sea que hayan aplicado a tales beneficios implícitos en su régimen tributario o no se concluye que los incentivos fiscales no influyen significativamente en el cumplimiento tributario MYPES en estudio, porque en el caso de las empresas que aplican a ellos mediante los beneficios tributarios implícitos en el régimen de renta no reconocen que haya tenido el impacto esperado; en los demás casos simplemente no existe conocimiento de incentivos fiscales o de las normas que los contiene por no estar lo suficientemente difundidas entre el sector empresarial objetivo.</p>
<p>(QUIROZ&CASTRO, 2013)</p>	<p>Concluyen que: En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son:</p> <p>Impuesto General a las Venta, pero sin embargo no realizan debido a que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo, para la</p>

	<p>constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.</p> <p>Las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.</p>
(QUINTANILLA, 2014)	<p>Concluye que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno además la investigación le permitió conocer que el acto ilícito afecta al Estado e influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios.</p>
(LEGUIA, 2014)	<p>Concluye que la evasión de los tributos nacionales trae como consecuencia, déficit fiscal, perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.</p>

	<p>La evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa.</p> <p>Se da generalmente en los sectores de servicios, intermediación laboral, taxis, seguridad. Entre otros.</p> <p>Las empresas comerciales solicitan comprobantes de pago por operaciones no vinculadas directa e indirectamente.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes internacionales y nacionales.

A continuación, se detallará:

Según Objetivo específico N° 2: Determinar la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de las Microempresas rubro comercial en el distrito de los Olivos “Caso CODRYSAC”2015, y si esto afecta el nivel de recaudación tributaria.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Reciba Usted mi cordial saludo.

Agradeceré mucho su participación en aportar datos respondiendo a las preguntas del presente **cuestionario**, mediante el cual me permitirá realizar mi Proyecto de Investigación y luego formular mí Informe de Tesis Investigación cuyo título es:

INCIDENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE MICROEMPRESAS RUBRO COMERCIAL EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS CASO: “CODRY” SAC. – 2015

I PARTE: DATOS GENERALES

- 1. Nombre o Razón Social:** CODRYSAC
- 2. Dirección:** Los olivos
- 3. Rubro:** Comercial

II PARTE: ANTECEDENTES

- 1. ¿Cuántos años de constituida tiene su negocio?**
 - a) Un año ()
 - b) dos años ()
 - c) tres años ()
 - e) más de tres(x)

2. ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?

- a) Uno. () Dos a cuatro. () Cuatro a diez. (x) Más de Diez. ()

3. ¿Cuál es grado de instrucción del propietario?

- a) Sin estudios ()
b) Primaria: Completa () - Incompleta ()
c) Secundaria: Completa () –Incompleta ()
d) Superior: Completa () –Incompleta (x)

III PARTE: REFERENTES A LA EVASIÓN TRIBUTARIA

1. Área en el que se desempeña

Gerencia () Contabilidad (x) Tesorería () Caja () facturación () Otra área ()

2. Cargo que desempeñas actualmente:

Gerencia () Contador () Asistente contable (x) c a j a (x)

3. ¿Cuántos trabajadores tiene en planilla?

1 - 5 () 8- 10 (x) Más de 10()

4. ¿Según su opinión respecto a las ventas del 100% que tipo de comprobante de pago emiten? ¿Por qué?

Facturas: 50% por que solicitan los clientes Otros: 0%

Boletas: 33% por que no paga el IGV Ningún comprobante: 17%

5. ¿Según su conocimiento en la Entidad donde labora del 100% de clientes que no solicitan comprobante de pago que documento les emiten?

Facturas ()...%

Otros ()...

Boletas () 0%

Ningún comprobante (x) 100%

Al 100% de clientes que no solicitan comprobante de pago no se emite ningún comprobante. Ya que el dueño indica al emitir este comprobante no paga IGV porque prefiere utilizar ese dinero para sus ingresos propios por que el estado recauda y le da un mal uso.

6. Según su opinión ¿en qué rango se encuentra con respecto a ventas brutos promedio anuales?

De S/ 0 - S/ 577, 7500.00 (x)

De S/ 577, 7501.00 - S/ 3, 272,500.00 ()

De S/ 3, 272,500.00 () a Mas ()

Importe promedio anual S/. **360,000.00**

7. Según su opinión ¿la entidad donde labora de las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar?

Declara: 100%

No declara: 00%

8. Según su opinión ¿la entidad donde labora, del impuesto declarado mensualmente que porcentaje paga a la fecha?

Paga a la fecha 33%
Paga fuera de fecha 67%

9. ¿Cómo considera usted los impuestos cobrados por el estado? ¿Y por qué?

Bueno () regular (x) malo ()

Porque de un punto de vista empresarial es muy elevado para las microempresas que recién se están estabilizando en el mercado.

10. ¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra entidad?

Si () No () Solo algunas veces (x)

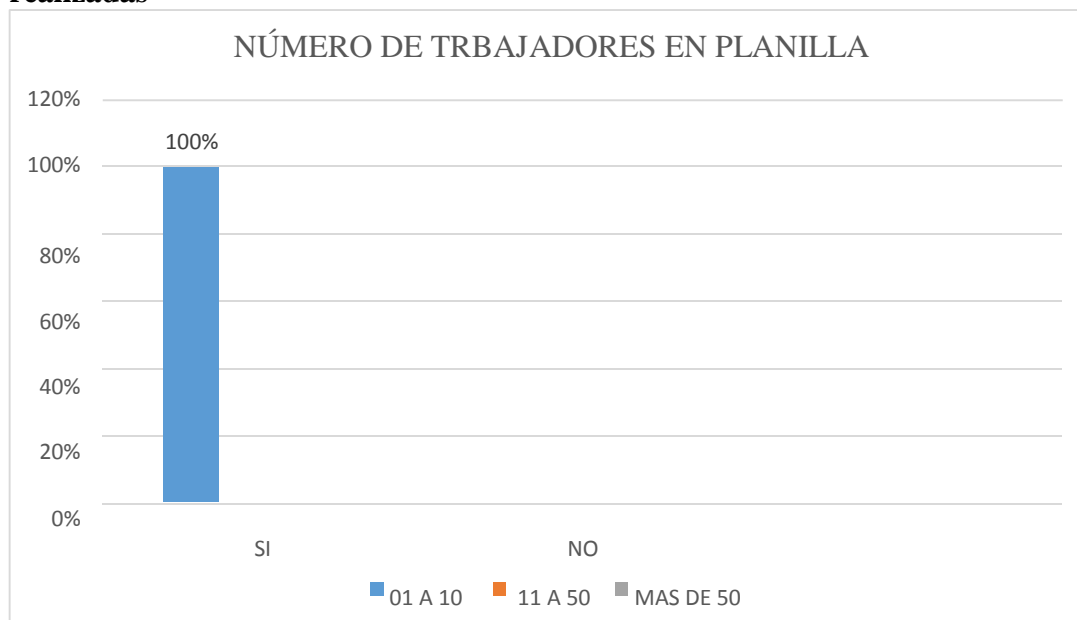
GRACIAS POR SU APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Cuadro N°01 Cantidad de trabajadores en planilla.

NÚMERO DE TRABAJADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 - 10	06	100%
10- 50	00	0
Más de 10()	00	0
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015.

Gráfico N°01: Tipo de comprobante de pago que emite en las ventas mensuales realizadas



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015.

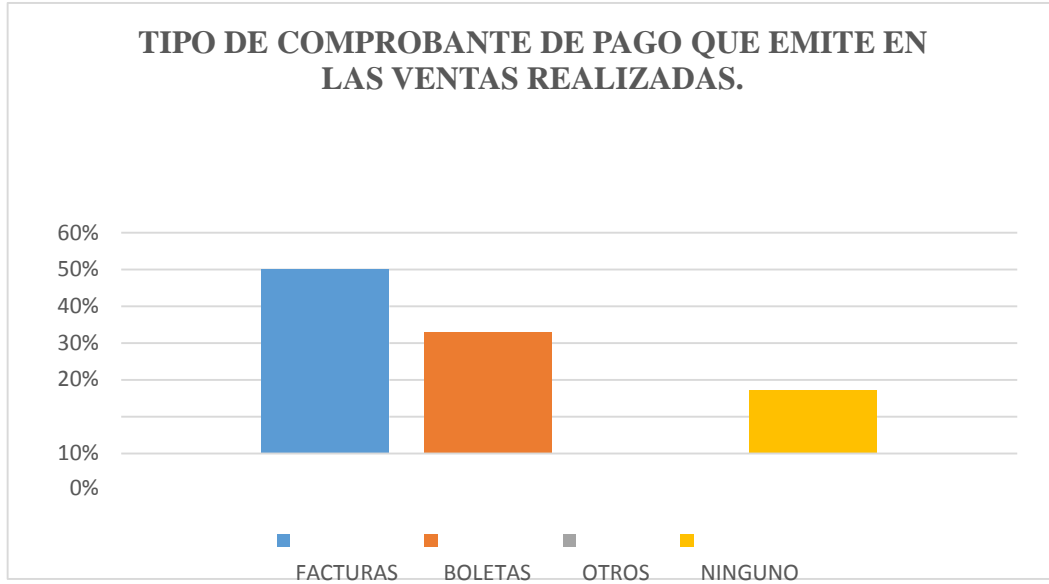
Según el cuadro y gráfico N°01 se observa que la microempresa Codrysac se encuentra en un rango de 1 a 10 trabajadores en planilla.

Cuadro N° 02: Tipo de comprobante de pago que emite en las ventas realizadas.

EMISIÓN DE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
COMPROBANTES		
FACTURAS	03	50%
BOLETAS	02	33%
OTROS	00	0%
NINGUNO	01	17%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°02: Tipo de comprobante de pago que emite en las ventas mensuales realizadas.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

En el Cuadro y Grafico N°02 se observa que la microempresa Codrysac del 100% de su ventas emite factura el 50%, boletas de venta el 33% prefiere emitir este comprobantes por que no paga el IGV, el 10% ningún comprobante.

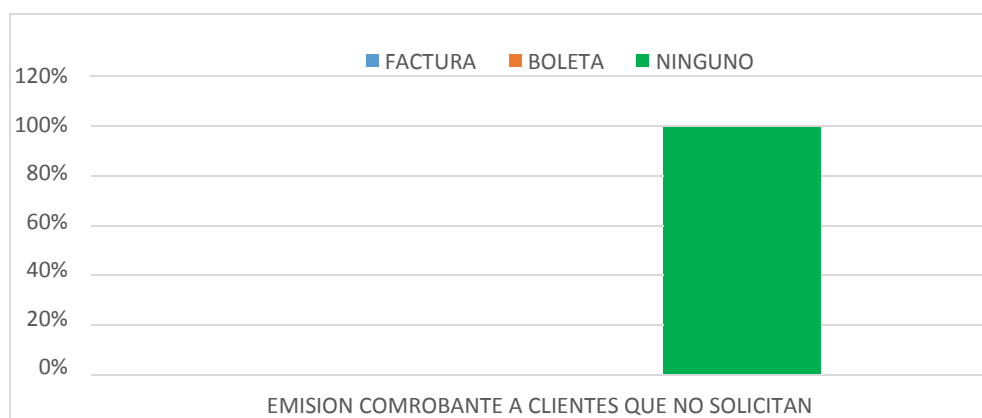
Cuadro N°03 Comprobante de pago que se emite a clientes que no solicitan, motivo.

COMPROBANTES A CLIENTES QUE NO SOLICITAN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
FACTURAS	00	00%
BOLETAS	00	00%
OTROS	00	00%
NINGUNO	06	100%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Al 100% de clientes que no solicitan comprobante de pago no se emite ningún comprobante ya que el dueño indica prefiere utilizar ese dinero para sus ingresos propios por que el estado recauda y le da un mal uso.

Gráfico N°03 Comprobante de pago que se emite a clientes que no solicitan, motivo.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

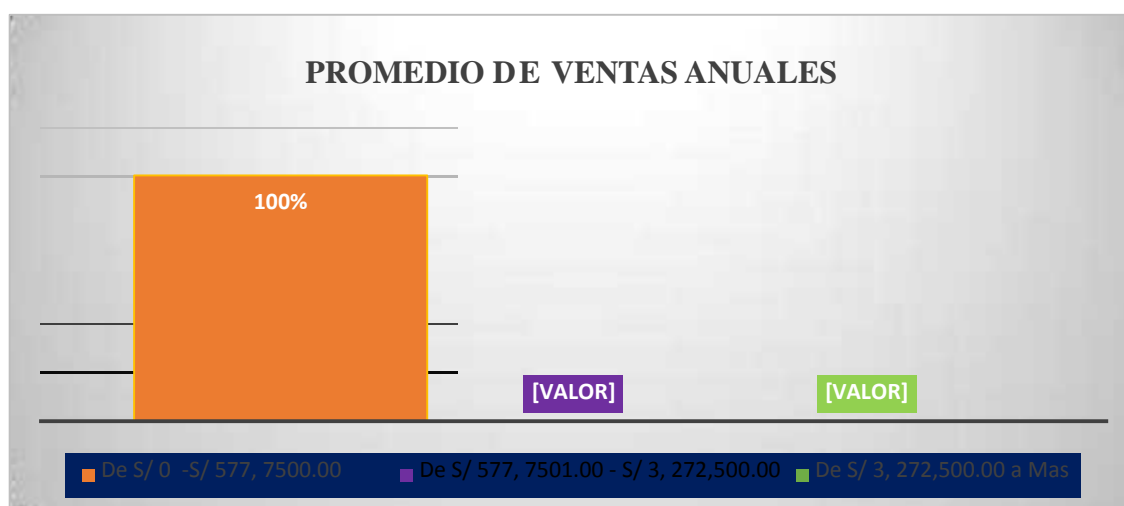
En el Cuadro y Grafico N°03 se observa que del 100% de clientes que no solicitan comprobantes en la microempresa Codrysac no se le brinda ningún comprobante ya que el dueño indica no paga IGV y prefiere utilizar ese dinero para sus ingresos propios por que el estado recauda y le da un mal uso.

Cuadro N°04 promedio de ventas anuales

PROMEDIO DE VENTAS ANUALES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De S/ 0 - S/ 577,7500.00	06	100%
De S/ 577,7501.00 - S/ 3,272,500.00	00	00%
De S/ 3,272,500.00 a Mas	00	00%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°04 promedio de ventas anuales



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

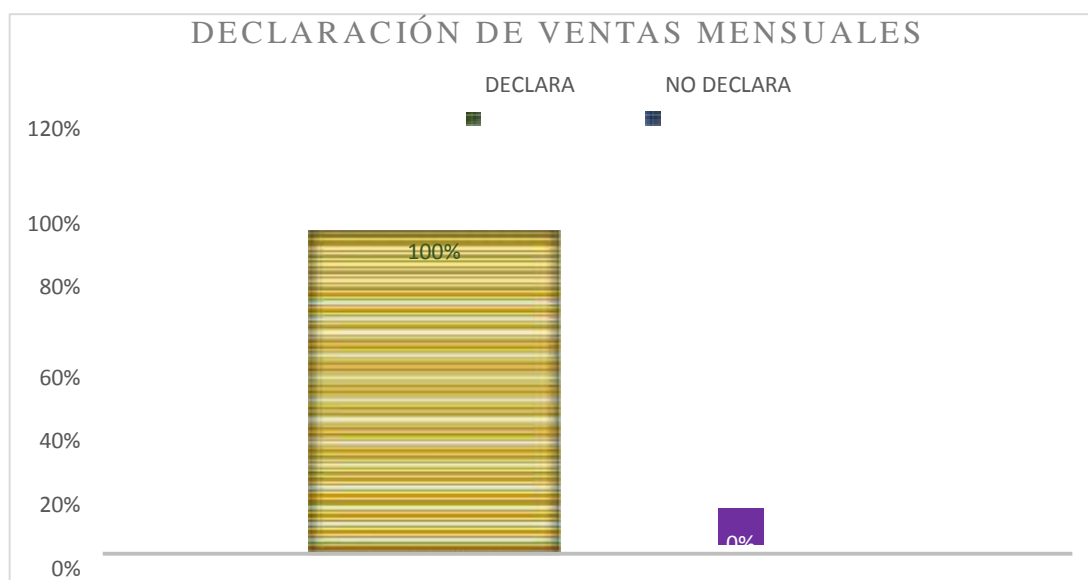
En el Cuadro y Grafico N°04 se observa que el rango de ventas promedio anuales de la microempresa Codrysac oscila entre De S/ 0 - S/ 577, 7500.00, el importe promedio anual de ventas es de S/.360,000.00

Cuadro N°05 Porcentaje que cumple con declarar de las ventas mensuales.

CUMPLIMIENTO DE DECLARAR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DECLARA	06	100%
NO DECLARA	00	00
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°05 Porcentaje que cumple con declarar las ventas



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

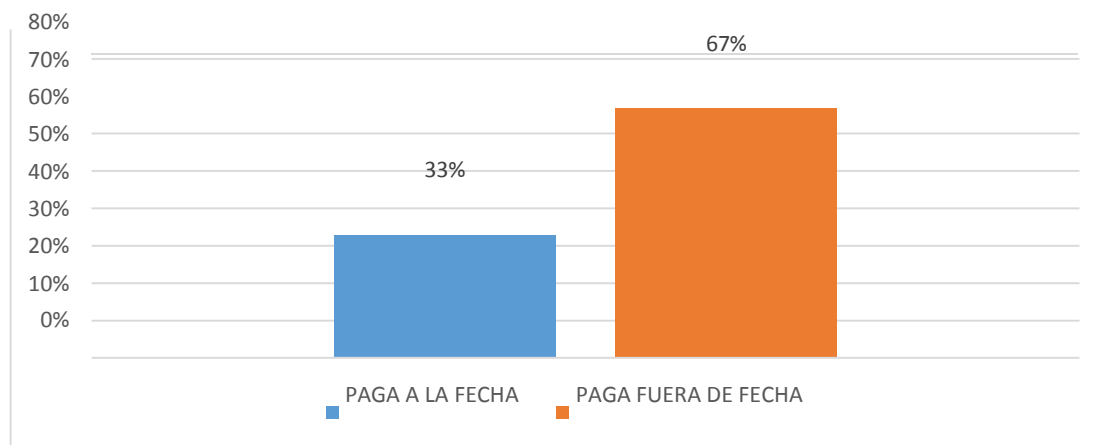
En el Cuadro y Grafico N°05 se puede observar que las ventas de la microempresa Codrysac al criterio de los encuestados son declaradas el 100%.

Cuadro N°06 cumplimiento del pago a la fecha el impuesto declarado mensualmente.

CUMPLIENTO DE PAGO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
PAGA A LA FECHA	02	33%
PAGA FUERA DE FECHA	04	67%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°06 cumplimiento del pago a la fecha el impuesto declarado mensualmente.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

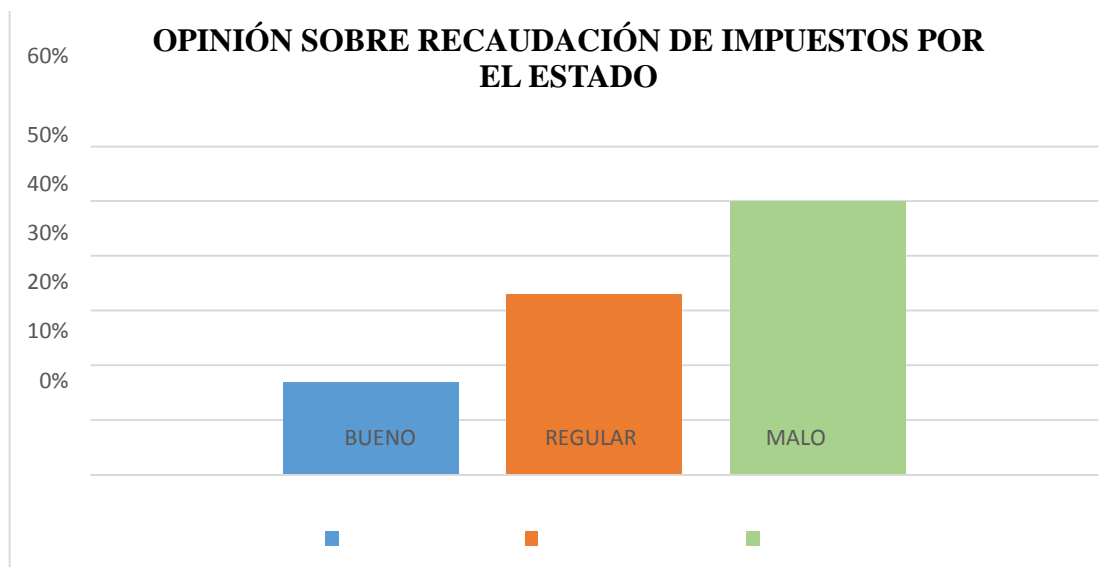
En el Cuadro y Grafico N°06 se puede apreciar que la microempresa Codrysac del 100% de impuesto declarado el 33% paga a la fecha de vencimiento y el 67 % lo realiza fuera de fecha.

Cuadro N°07 Opinión sobre la recaudación de impuestos por el estado.

OPINIÓN SOBRE RECUADCIÓN DE IMPUESTO POR EL ESTADO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BUENO	01	17%
REGULAR	02	33%
MALO	03	50%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°07 Opinión sobre la recaudación de impuestos por el estado.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

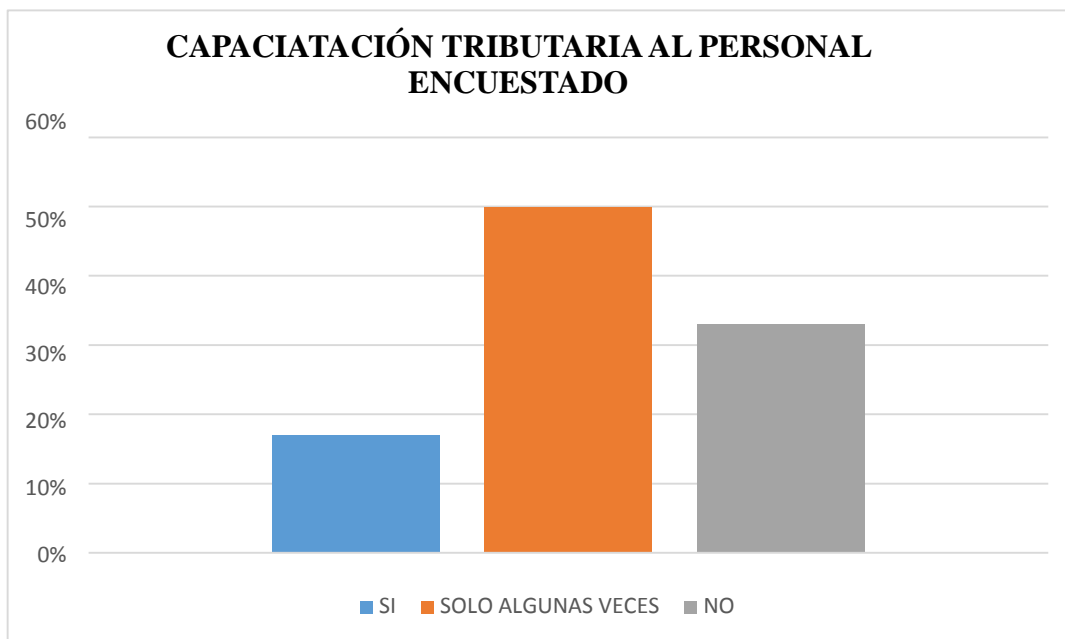
En el Cuadro y Grafico N°07 se puede observar que en la microempresa Codrysac del 100 % de los encuestados el 50% considera malo a la acción de recaudación de impuestos debido a que hace referencia de un punto de vista empresarial la tasa es muy elevado para las empresas que recién se están estabilizando en el mercado.

Cuadro N°08 capacitación Tributaria al personal entrevistado por parte de la SUNAT u otra entidad.

RECIBE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	01	17%
NO	02	33%
SOLO ALGUNAS VECES	03	50%
TOTAL	06	100%

Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015

Gráfico N°08 capacitación Tributaria al personal entrevistado por parte de la SUNAT u otra entidad.



Fuente: Encuesta realizada a los trabajadores de la Microempresa Codrysac en Distrito Los Olivos-2015.

En el Cuadro y Grafico N°08 se puede observar que del 100% de los colaboradores encuestados de la microempresa Codrysac con respecto a capacitación tributaria solo el 17% recibió, el 50% solo algunas veces y no recibió el 34%.

Según Objetivo específico N° 3: Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de

microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015

De los resultados determinados en los objetivos específicos N° 01 y N° 02, se puede observar que existe relación entre los 2 resultados

4.2 Análisis y discusión de resultados

Según Objetivo específico N° 1:

(CASTILLO, 2015); (AGUIRRE, ANICLAUDIA & SILVA, 2013); (QUIROZ&CASTRO, 2013); (QUINTANILLA, 2014); (LEGUIA, 2014). (MINDIOLA & CARDENAS, 2014).

Afirman que existió evasión tributaria del IGV ya que las MYPES del sector comercial por ley el principal tributo que deben pagar es: Impuesto General a las Ventas, pero sin embargo no realizaron por una deficiente conciencia tributaria, la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes y es difícil que cumplan con el pago del impuesto ya que para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto porque es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado. Desconocen su obligación tributaria y la finalidad y destino del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir pues desconfían de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido, en consecuencia de ello afirman que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que recauda el Estado, la realidad es que los niveles de recaudación se mantienen bajos, este acto ilícito perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

Según Objetivo específico N° 2:

De acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta realizada en la microempresa Codrysac se determinó que existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas un promedio de 50% del impuesto que en realidad debe pagar al año, ya que se registró y declaro los comprobantes de pago (boletas de venta) como no gravados del IGV que haciende al 33% ,debido a la falta de información en su área contable , y por otro lado al no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión un 17% de sus ventas, esto se debe a la falta de conciencia tributaria, falta de asesoramiento al propietario, falta de concientización por parte de las autoridades tributarias ya que por desconfianza en las autoridades que administran los ingresos tributarios prefiere no pagar el impuesto que le corresponde y así utilizar este dinero para sus ingresos propios , dejando de pagar el importe que le corresponde perjudica el nivel de fondos que recauda el estado.

Según Objetivo específico N° 3:

Realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015.

De acuerdo a la investigación bibliográfica realizada se puede decir que existe evasión tributaria del IGV ya que los autores hacen referencia que la cultura de no pago del impuesto está muy arraigada aún en muchos comerciantes; debido, a la falta de conocimiento de sus obligaciones tributarias y la finalidad y destino del dinero producto del recaudo de este impuesto ya que para mucho de ellos no es necesario que se cobre el

Impuesto ya que cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su liquidez.

Y con respecto al caso se determinó que existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas porque se está infringiendo una ley de acuerdo al Artículo 174° del TUO ya que no se emite comprobante de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas esto se debe a que no hay conciencia tributaria, falta de asesoramiento al propietarios de la microempresa; y por otro lado también se está vulnerando la ley de acuerdo al Artículo 178° ya que se registró y declaró las Boletas de Venta como comprobantes de pago no grabados del IGV este aconteció por falta de conocimiento del personal en el área contable esto influye en la disminución del nivel de fondos que recauda la administración tributaria, perjudicando al desarrollo económico del país, porque no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

V. CONCLUSIONES

Según el objetivo específico N° 1:

En conclusión, de acuerdo a la investigación bibliográfica realizada se puede decir que existió evasión tributaria del IGV de las microempresas del sector comercial en el Perú, por ley el principal tributo que deben pagar es: Impuesto General a las Ventas, pero sin embargo no realizan debido a que existe una deficiente conciencia tributaria, la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes y es difícil que cumplan con el pago del impuesto ya que para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto porque es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada, obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado.

La mayoría desconocen la finalidad y el destino del dinero producto del recaudo de este impuesto y esto los incita a evadir la realidad es que los niveles de recaudación se mantienen bajos ya que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que recauda el Estado, este acto ilícito perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

Según el objetivo específico N° 2:

En conclusión en la microempresa Codrysac existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas un promedio del 50% del impuesto que le corresponde pagar, porque se está infringiendo una ley de acuerdo al Artículo 174° del TUO y a que no se emite comprobante de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas debido a que no hay conciencia tributaria, falta de asesoramiento al propietarios de la microempresa; y por otro lado también se está vulnerando la ley de acuerdo al Artículo 178° ya que se registró y declaró las Boletas de Venta como comprobantes de pago no grabados del IGV este aconteció por falta de conocimiento del personal en el área contable ya que no asisten a capacitaciones tributarias si lo realizan es solo en algunas oportunidades . También se

determinó que la microempresa incumple en pagar a la fecha correspondiente sus obligaciones sustanciales. El 50% de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas de la microempresa Codrysac influye en la disminución en los niveles de recaudación tributaria ya que al no declarar el 100% de sus ingresos está dejando de pagar lo que le corresponde y por ende esto perjudica al desarrollo económico del país.

Según Objetivo específico N° 3.

Se concluye que se logró realizar un análisis comparativo de la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la recaudación de tributaria de microempresas rubro comercial en el Perú y en el Distrito de Los Olivos “CASO CODRY SAC”- 2015 y se puede decir que la evasión tributaria del (IGV) de las microempresas comerciales en el Perú, y del Distrito de Los Olivos “caso Codrysac ” Influye en la disminución del nivel de fondos que recauda la administración tributaria, perjudicando al desarrollo económico del país, porque no permite que el estado pueda atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros.

VI. RECOMENDACIONES

1. La Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara sencilla y precisa las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes; debido a que en la actualidad las normas son muy complejas y se encuentran dispersas en muchos dispositivos legales, los cuales desconocen los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones. Por otro lado la Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, cuando sean mayores de edad puedan asumir esta obligación con facilidad y de esa manera contribuir en la disminución de la evasión de impuesto.
2. La Administración Tributaria debe concientizar al contribuyente mediante charlas informativas y así pueda tomar conciencia tributaria sobre el deber de cumplir con la obligación tributaria; además debe generar confianza retribuyéndolos con la muestra de una inversión confiable de los recursos Obtenidos de este gravamen en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos.
3. Que su personal, en especial del área contable de la microempresa Codrysac debe estar en constante capacitación con respecto a normas tributarias y así puedan aplicar de manera adecuada en los procedimientos contables.

VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Referencias bibliográficas

- ABUD, R. (2009). <http://www.redalyc.org>. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/4259/425941230010.pdf>
- ACTUALÍCESE., R. (2014). WWW.actualicese.com. Obtenido de <http://actualicese.com/2014/05/29/que-es-una-empresa-comercial/>
- AGUIRRE, ANICLAUDIA & SILVA. (2013). repositorio.upao.edu.pe. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTES.pdf
- ALVA, M. M. (2012). <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/11/19/mecanismos-para-evitar-la-evasi-n-del-igv-en-los-espect-culos-p-blicos-no-deportivos-aplicaci-n-de-las-detracciones/>. Obtenido de
- ARIAS, R. J. (2010). www.depeco.econo.unlp.edu. Obtenido de <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/doctorado/tesis/tesis-arias.pdf>
- CACERES, K. R. (2013). <http://es.slideshare.net>. Obtenido de http://es.slideshare.net/xxxkeyzixxx/la-evasin-tributaria-en-perjuicio-del-desarrollo-econmico-del?next_slideshow=1
- CAMARGO, D. H. (2010). <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c1.htm>. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c1.htm>
- CARPIO, L. A. (2012). <http://www.voltairenet.org>. Obtenido de http://www.voltairenet.org/article176361.html?var_mode=calcul
- CARRERA, GAIBO & PIEDRAHITA. (2010). <http://www.dspace.espol.edu.ec>. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/10753>

- CASTILLO, A. P. (2015). revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables. Obtenido de <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/987>
- CIA. (2011). <http://www2.congreso.gob.pe>. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F7D6F14168895B7C05257C130001AEB7/\\$FILE/2011_no7_enero_evasion.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F7D6F14168895B7C05257C130001AEB7/$FILE/2011_no7_enero_evasion.pdf)
- CJUNO, C. K. (2013). tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4961/SANTANDER_CJUNO_CINTYA_INDUSTRIA_GRAFICA.pdf?sequence=1
- CONSULTORES, C. (2012). www.ccainternacional.com. Obtenido de <http://www.ccainternacional.com/conocimiento/como-implantar-una-empresa-en-peru/que-es-el-igv/>
- CORTÉS, H. G. (2010). : www.bdigital.unal.edu.co/2253/1/71659988.2010. Recuperado el 2016, de : <http://www.bdigital.unal.edu.co/2253/1/71659988.2010>
- DIARIO LA PRIMERA. (2013). http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html. Obtenido de http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html
- DÍAZ, A. S. (2010). www.redalyc.org/articulo. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=425942454014>
- DIAZ, V. M. (2012). <http://tesis.usat.edu.pe>. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- ENTRELÍNEAS. (s.f.). <http://www.asesoresempresarial.com/libros/REMY2015/REMYPE.pdf>. Obtenido de <http://www.asesoresempresarial.com/libros/REMY2015/REMYPE.pdf>
- FERIA, E. P. (2009). es.scribd.com. Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/16370624/Proyecto-de-Investigacion-Segun-La-Universidad>.
- FERNÁNDEZ, TREJO & HERNÁNDEZ . (2010). http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/375-5205usp.pdf. Obtenido de http://148.206.107.15/biblioteca_digital/capitulos/375-5205usp.pdf
- GALARRAGA, A. T. (2010). repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream. Recuperado el 2016, de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2380/4/TFLACSO-2010ATG>.

- GARCÍA, P. S. (2012). ri.uaq.mx/handle. Obtenido de <http://ri.uaq.mx/handle/123456789/1010>
- GONZALES, M. C. (2009). http://www.academia.edu/8911516/MICRO_Y_PEQUENA_EMPRESA. Obtenido de http://www.academia.edu/8911516/MICRO_Y_PEQUENA_EMPRESA
- GUILLERMO, C. D. (s.f.). diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas. Obtenido de <http://es.slideshare.net/YuhryGndara/diccionario-juridicoelementalguillermocabanellas>
- HERNÁNDEZ & DE LA ROCA. (2009). www.cies.org.pe. Obtenido de http://www.cies.org.pe/sites/default/files/files/otros/economiaysociedad/09_hernandez.pdf
- HONORES, A. A. (2015). es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv. Obtenido de <http://es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv>
- INCICLOPEDIA FINANCIERA. (s.f.). <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>. Obtenido de <http://www.encyclopediainanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>
- LATINEZ, L. A. (2012). <http://www.voltairenet.org>. Obtenido de http://www.voltairenet.org/article176361.html?var_mode=calcul
- LEGUIA, N. A. (2014). www.academia.edu. Obtenido de http://www.academia.edu/9034391/FACULTAD_DE_CIENCIAS_CONTABLES_FINANCIERAS_Y_ADMINISTRATIVAS
- MENDOZA, C. S. (2012). eprints.uanl.mx/id/eprint/3068. Recuperado el 2016, de <http://eprints.uanl.mx/id/eprint/3068>
- MINDIOLA & CARDENAS. (2014). repositorio.ufpso.edu.co. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>
- MINTRA. (2009). http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/BEL_34.pdf. Obtenido de http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/BEL_34.pdf
- MIRANDA, D. (2015). teoriagtributo.blogspot.pe. Obtenido de <http://teoriagtributo.blogspot.pe/>
- PALACIOS, E. F. (2009). Obtenido de <https://es.scribd.com/doc/16370624/Proyecto-de-Investigación-Según-La-Universidad>: <https://es.scribd.com/doc/16370624/Proyecto-de-Investigacion-Segun-La-Universidad>

- PEREZ, P. P. (2014). es.slideshare.net. Obtenido de <http://es.slideshare.net/pedroprzs/igv-e-ir>
- PERIS, P. G. (2011). ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-jurídicas/derecho-financiero-y-tributario. Obtenido de <http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-y-juridicas/derecho-financiero-y-tributario-i/leccion14df.pdf>
- QUINTANILLA, E. D. (2014). www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf. Recuperado el 2016, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- QUIROZ&CASTRO. (2013). repositorio.upao.edu.pe. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- RAMÍREZ, J. C. (2010). www.comexperu.org.pe. Obtenido de http://www.comexperu.org.pe/media/files/revista/Agosto10%5CIGV_156.pdf
- RIVERO, M. (2010). www.eumed.net. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>
- SOTO, JESÚS & NAVARRO. (2010). <http://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/9.%20TeoriaIngresosPublicos.PDF>. Obtenido de <http://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/9.%20TeoriaIngresosPublicos.PDF>
- SUNAT. (s.f.). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>
- SUNAT. (2015). www.sunat.gob.pe. Obtenido de www.sunat.gob.pe/salaprensa/2015/febrero/NotaPrensa-N031-2015.
- SUNAT GUIA TRIBUTARIA. (s.f.). Obtenido de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe>: <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/igv/57-tipos-de-contribuyente/igv/311-que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igv.html>
- SUNAT GUIA TRIBUTARIA. (2014). www.guiatributaria.sunat.gob.pe. Obtenido de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/igv/57-tipos-de-contribuyente/igv/311-que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igv.html>
- SUNAT, R. (2011). http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut99/analisis.htm
- VALDEZ, J. F. (2011). es.scribd.com/doc/60110878/Tesis. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/60110878/Tesis-Jose-r-Figuera-Valdez-11344561>

7.2 Anexos

CASO PRÁCTICO REGISTRO DE VENTAS

La microempresa CODRYSAC el 08 de febrero 2015 realiza una venta de mercaderías al contado al Sr. Juan Quispe Timina con DNI 41418347, emitiendo por esta operación una Boleta de Venta N° 001-000098 por el importe de S/. 1200.00

Desarrollo del caso

FORMATO 14.1: REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS																
PERIODO:	Feb-15															
RUC:																
RAZÓN SOCIAL:	CODRYSAC															
NÚMERO CORRELATIVO DEL REGISTRO O CÓDIGO ÚNICO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VENCIAMIENTO O PAGO	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACIÓN DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN			OTROS TRIBUTOS Y CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	
			TIPO (TABLA 10)	N° SERIE	NÚMERO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO (TABLA 2)	NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			EXONERADA	INAFFECTA	ISC			IGV
001-02-15	08/02/2015	08/02/2015	03	001	000098	01	41418347	QUISPE TIMANA JUAN		1016.95				183.05		1200.00

Donde es:

BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA S/. 1016.95

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18% S/. 183.05

IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE S/. 1,200.00

DEBE

HABER

----- **Asiento N° 1** -----

12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,200.00
- TERCEROS	
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	
40 TRIBUTOS CONTRAPRESTACIONES	183.05
Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	
401 Gobierno central	
4011 Impuesto general a las ventas	
40111 IGV - Cuenta propia	
70 VENTAS	1016.95
701 Mercaderías	
7011 Mercaderías (Manufacturadas)	
08/02/15 Por la venta de mercadería según Boleta de Venta N° 0001- 0098	
----- Asiento N° 2-----	
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	1,200.00
101 Caja	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,200.00
TERCEROS	
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	
08/02/15 Por la cobranza en efectivo	
De la Venta según Boleta de Venta N° 0001-0098	